1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, está al servicio de los intereses generales de los habitantes de las islas y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia,eficiencia,economia,celeridad,responsabilidad,transparencia,publicidad,contra diccion,poli valencia, e interdisciplinariedad ;lo anterior sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública, de los Servicios Públicos y en cumplimiento a lo dispuesto en las normas vigentes, se realizan los presente estudios previos de la contratación a través de la modalidad de invitación publica a efectuar, de conformidad a lo determinado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011,en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de mayo 26 de 2015, normas de derecho civil, comercial, normas adicionales y reglamentarias que correspondan a su esencia y naturaleza, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la entidad.

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: *"(...)Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defenderla independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".*

Considerando que la Ley 100 de 1993 establece que el objeto del Sistema de Seguridad Social integral" es garantizar los derechos irrenunciables de la persona y la comunidad para obtener la calidad de vida acorde con la dignidad humana, mediante la protección de las contingencias que la afecten, para lo cual el Estado, la sociedad, las instituciones y los recursos destinados para cumplir el objeto, deben garantizar la cobertura de las prestaciones de carácter económico, de salud y servicios complementarios". Que la Ley 1122 de 2007 plantea ajustes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, en la dirección, universalización, financiación, equilibrio entre los actores del sistema, racionalización y mejoramiento en la prestación de servicios de salud, fortalecimiento en los programas de salud pública y en las funciones de inspección, vigilancia y control y la organización y funcionamiento de redes para la prestación de servicios de salud para alcanzar el mejoramiento en la prestación de los servicios de salud a los usuarios. Que la Ley 1438 de 2011, plantea el fortalecimiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud-SGSSS-, a través de un modelo de prestación del servicio público en salud, en el marco de la estrategia Atención Primaria en Salud de manera que la acción coordinada del Estado, las instituciones y la sociedad promuevan la creación de un ambiente sano y saludable y el mejoramiento de la salud, donde el centro y objetivo de todos los esfuerzos sean las personas residentes en el país. Que además la Ley 1751 de 2015,"Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones "artículo 2,establece la salud como un derecho fundamental por tanto autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo que incluye el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud, asistiéndole al Estado la responsabilidad de adoptar las políticas para asegurar la igualdad de trato, de oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todos y cada uno de los habitantes del territorio y que la prestación como es un servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable

dirección, supervisión, organización regulación, coordinación y control del Estado. Que, para el logro y realización del derecho fundamental a la salud, la Ley 1751de 2015 obliga al Estado a organizar un sistema de salud el cual, de manera coordinada y armónica, define los principios, normas, políticas públicas, instituciones, competencias, facultades, obligaciones, derechos, deberes recursos financieros, controles, información, procedimientos y evaluación, idóneas para la garantía y materialización del derecho fundamental a la salud.

Que la Ley 1753 de 2015 (PND 2014-2018), plantea dentro de sus objetivos, reducir las brechas territoriales y poblacionales existentes, para asegurar el acceso en igualdad de condiciones a servicios fundamentales como la salud, la educación y la vivienda para toda la población. Que para el cumplimiento de este objetivo, el sistema de salud debe encaminar sus esfuerzos al mejoramiento del estado de salud de la población y el goce efectivo del derecho a la salud, para lo cual se hace necesario aumentar el acceso y el mejoramiento de la calidad de los servicios, fortalecer la infraestructura hospitalaria, con el fin de recuperar la confianza pública en el sistema de salud.

Para cumplir con la función pública, el Estado cuenta con instrumentos apropiados para alcanzar sus fines a través de la contratación. De esta forma, los contratos de la administración pública representan un medio para la adquisición de bienes y servicios tendientes a lograr los fines del Estado en forma legal, armónica y eficaz.

De conformidad con el Articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para efectos de los Procesos de Contratación se requiere la descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación, y se hace necesario precisar lo siguiente:

La Ley 1122 de 2007, en su artículo 33, creó el Plan Nacional de Salud Publica expresado en el Plan Nacional de Desarrollo. En esta ley se estableció la necesidad de contar con un perfil epidemiológico en el que se identifiquen los factores protectores, de riesgo y determinantes, la incidencia y prevalencia de las principales enfermedades que definan las prioridades en salud pública, como insumo para la construcción del PDSP.

El Decreto 4107 de 2011 determino los objetivos y la estructura del Ministerio de la Salud y Protección Social. Dentro de su nueva estructura se creó la Dirección de Epidemiologia y Demografía, estableciendo como una de sus funciones la de promover, orientar y dirigir la elaboración del estudio de la situación de la salud".

La Resolución 1841 de 2013 adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021 como una apuesta política por la equidad en salud. El Ministerio de Salud y Protección Social, en ejercicio de sus competencias conferidas en el artículo 6° de la Ley 1438 de 2011 y en desarrollo de lo establecido en los artículos 42 de la Ley 715 de 2001 y 2' del Decreto-ley 4107 de 2011,resalta en su parágrafo 1° que los actores y sectores que ejerzan acciones y funciones relacionadas con la intervención de los determinantes sociales de la salud, concurrirán al desarrollo y cumplimiento de los objetivos, estrategias, metas y demás aspectos señalados en el mencionado Plan, así mismo, reconoce la importancia del ASIS en todas sus fases metodológicas.

La Resolución 1536 de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social define la metodología para la elaboración, ejecución, seguimiento, evaluación y control del Plan de Salud Territorial a cargo de las entidades territoriales las actividades

para la elaboración del proyecto del plan de salud territorial, la construcción del diagnóstico general de la situación de salud territorial.

Ahora bien, el artículo 11 de la Resolución 1536 de 2015 señala que El ASIS general con sus anexos de ASIS en profundidad para cada dimensión del PDSP deberá efectuarse cada cuatro (4) años, de acuerdo con la metodología definida por el Ministerio, mientras que su actualización deberá efectuarse de forma anualizada; lo cual a la fecha no se ha llevado a cabo para la vigencia 2022 en el Departamento Archipiélago de San Andrés y Providencia.

En este orden de ideas y reconociendo la importancia de la actualización del ASIS (análisis de la situación en salud) en el Departamento, toda vez que es la base para la elaboración del plan territorial de salud, el cual no solamente debe ser formulado de manera participativa sino teniendo en cuenta las políticas públicas y sociales del territorio, buscando impactar positivamente las determinantes de la salud; Sin perjuicio de la consistencia que debe guardar el respectivo plan territorial con el plan decenal de salud pública 2012-2021. Concluyendo entonces que el ASIS es pieza clave para la consecución de los objetivos en materia de salud pública en todo el territorio nacional.

Por lo anteriormente expuesto, se requiere adelantar el presente proceso contractual, bajo la modalidad de contratación por mínima cuantía para contratar la prestación del servicio con una persona natural o jurídica que este en la capacidad de poner al servicio de la administración del ente Departamental bajo la Secretaria de Salud su idoneidad y experiencia requerida para la elaboración del Análisis de la Situación en Salud del Departamento de San Andrés y municipio de Providencia, ajustado con el modelo de determinantes sociales en salud y los enfoques propuestos en el plan decenal de salud pública 2012 – 2021, actualizado a 31 de diciembre de 2022, bajo los lineamientos metodológicos y con la información suministrada por el Departamento.

Que el perfil necesario para adelantar el proceso requerido, se prevé la contratación de una persona jurídica legalmente constituida cuyo objeto social este relacionado con la elaboración de ASIS Departamentales, perfiles epidemiológicos o vigilancia en salud publica o manejo de métodos cuantitativos o pruebas estadísticas para medición de desigualdades en salud; y/o una persona natural profesional especializada en salud con conocimiento y experiencia especifica en elaboración de ASIS bajo la metodología del ministerio de salud.

Que la Secretaria de Salud no cuenta con personal disponible para ejecutar el objeto contractual referido, pues tanto personal de planta como contratistas se encuentran atendiendo asuntos previamente asignados, pues se ha superado la capacidad institucional de la Secretaria Departamental, por lo cual estima conveniente el impulso del presente proceso contractual bajo la modalidad descrita.

2. OBJETO Y CONDICIONES DEL SERVICIO.

"ACTUALIZACIÓN DEL ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN EN SALUD DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL, AJUSTADO CON EL MODELO DE DETERMINANTES SOCIALES EN SALUD Y LOS ENFOQUES PROPUESTOS EN EL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA 2012 – 2021, ACTUALIZADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2022."

2.1 CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR.

Codificación de los bienes y servicios a contratar en el sistema UNSPSC hasta el tercer nivel.

Código UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80101500	Servicios de Consultoría de negocios y Administración corporativa.
85101701	Política de Salud.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO

Las actividades descritas deberán ser entregadas al Departamento en 2 documentos individuales; uno para la isla de San Andrés y uno para el Municipio de Providencia; Según las orientaciones conceptuales y metodológicas para las Entidades Territoriales del Ministerio de Salud y Protección Social actualizadas a 2022, el producto a entregar deberá contener el siguiente contenido:

a. Caracterización de los contextos territorial y demográfico en salud.
b. Abordaje de los efectos de salud y sus determinantes que deberá incluir:

Análisis de la Mortalidad

- Mortalidad general por grandes causas: tasas ajustadas total, tasas ajustadas hombres, tasas ajustadas mujeres, AVPP total, AVPP hombres, AVPP mujeres, tasas ajustadas de AVPP total, tasas ajustadas de AVPP hombres y tasas ajustadas de AVPP mujeres.
- Mortalidad especifica por subgrupo: tasas ajustadas transmisibles H y M, neoplasias H y M, sistema circulatorio H y M, periodo perinatal H y M, causas externas H y M, mal definidos H y M, las demás H y M y semaforización de mortalidad PDSP.
- Mortalidad materno-infantil y en la niñez: tasas especificas 16 grandes grupos por sexo en menores de 1 año, tasas especificas 16 grandes grupos por sexo en niños de 1 a 4 años, tasas especificas 16 grandes grupos por sexo en menores de 5 años, número de casos de mortalidad especifica por subgrupos de los 16 grandes grupos por sexo en menores de 1 año, número de casos de mortalidad especifica por subgrupos de los 16 grandes grupos por sexo en niños de 1 a 4 años, y número de casos de mortalidad especifica por subgrupos de los 16 grandes grupos por sexo en menores de 5 años.
- Mortalidad por COVID.
- Identificación de prioridades identificadas por mortalidad general, especifica y materno-infantil grandes causas, mortalidad especifica por subgrupo, mortalidad
 materna infantil y conclusiones del capítulo de mortalidad.

Análisis de la Morbilidad.

- Principales causas de morbilidad: por ciclo vital general, por ciclo vital hombres y por ciclo vital mujeres.
- Morbilidad especifica por subgrupo: condiciones transmisibles y nutricionales, condiciones maternas perinatales, enfermedades no transmisibles por 6 ciclos vitales y lesiones.
- Morbilidad de eventos de alto costo: semaforización y tendencia de los eventos de alto costo.
- Morbilidad de eventos precursores.

- Morbilidad de eventos de notificación obligatoria tabla de semaforización de los eventos de notificación obligatoria y análisis a profundidad de peor situación.
- Análisis de la población en condición de discapacidad: pirámide poblacional de la distribución de las alteraciones permanentes y distribución de las alteraciones permanentes.
- Identificación de prioridades principales en la morbilidad: identificación de prioridades principales en la morbilidad y conclusiones del capítulo de morbilidad.
- Análisis de los determinantes sociales de la salud-DSS.
- Análisis de los determinantes intermedios de la salud: condiciones de vida(7 indicadores), disponibilidad de alimentos (porcentaje de nacidos vivos con bajo peso al nacer), condiciones de trabajo, factores psicológicos y culturales (Forensis), sistema sanitario (10 indicadores), servicios habilitados IPS, y otros indicadores de sistema sanitario.
- Análisis de los determinantes estructurales de las inequidades en salud: cobertura de educación (3 indicadores), pobreza (NBI) y ocupación.
- Análisis de los determinantes estructurales de las inequidades en salud
- Profundización en Salud Mental.
- Profundización por curso de Vida.
- Profundización por Violencia de Genero.
- Componente de Salud Ambiental y Cambio Climático.

c. Priorización de los efectos de salud

- Reconocimiento de los principales efectos de salud identificados previamente.
- Priorización de los problemas de salud.

NOTA: El contratista asumirá los gastos de transporte para desarrollar las actividades establecidas en el presente contrato.

ÍTEM	CANTIDAD	PORCENTAJE	VALOR TOTAL
1. Documento técnico: Asís Departamental. 2. Documento técnico: Asís Municipal.	2	100%	$ 57.500.000

2.3 ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Para el cumplimiento del objeto a contratar, se establecieron las siguientes actividades a desarrollar por parte del futuro contratista:

1. Gestionar, recolectar y garantizar la consolidación de la información e insumos requeridos para la elaboración del Análisis de la Situación de Salud en los municipios de San Andrés y Providencia islas con la Secretaria de Salud del Departamento y/o las diferentes áreas adscritas a esta.
2. Realizar el análisis de los siguientes ítems señalados en el alcance del objeto: **a)** Contexto territorial y demográfico en salud, el cual deberá contener las

características físicas del territorio, accesibilidad geográfica, estructura demográfica, dinámica demográfica, movilidad forzada; **b)** abordaje de los efectos de salud y sus determinantes el cual incluye análisis de la mortalidad, análisis de morbilidad; **c)** priorización de los efectos de salud.

3. Elaborar el análisis de la Situación de Salud con el modelo de Determinantes Sociales de Salud y los enfoques propuestos en el Plan Decenal de Salud Publica en los municipios de Providencia isla y San Andrés.
4. Realizar la socialización de los documentos a la entidad departamental representados en los funcionarios de la Secretaria de Salud encargados de la vigilancia en salud pública y del Análisis de la Situación de Salud de los municipios San Andrés y Providencia, que incluya: Guía Conceptual y metodología para el Análisis de la Situación en Salud y sus anexos, y los Determinantes Sociales en Salud.

NOTA: Para todos los efectos la Resolución N° 1536 del 11 de mayo de 2015 hace parte integral del presente alcance, así como del proceso contractual.

2.4 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.4.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Poner al servicio de la Secretaria de Salud su empeño, dedicación profesionalidad y experiencia en el área que la ejecución del contrato demanda.
2. Entregar los productos especificados en el alcance de primera calidad y conforme las condiciones solicitadas.
3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
4. El contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.
5. Constituir y mantener vigentes las garantías constituidas a favor de la GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL con los amparos correspondientes, durante el término previsto en el contrato que se llegase a suscribir.
6. Suscribir las actas que se den en la ejecución del contrato, como: acta de inicio, de avance de ejecución, terminación, liquidación y en general los documentos solicitados por la entidad con el objeto de llevar el control de ejecución contractual.
7. Atender con prontitud las observaciones que en el desarrollo del contrato se formulen.
8. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
9. Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual.
10. Estar afiliado a los sistemas de pensión y salud de conformidad con lo dispuesto en el articulo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003, y cumplir con las obligaciones establecidas en el articulo 50 de la ley 789 de 2002.

Decreto 1703 de 2002 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato, copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados.

11. Al finalizar el plazo de ejecución del contrato deberá devolver a la GOBERNACIÓN cualquier documento que le haya sido confiado en razón de la gestión encomendada.

12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.

13. Atender los requerimientos efectuados por la Secretaria de Salud a través de la supervisión en forma inmediata.

14. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato y aquellas otras que en su momento pueda impartir el supervisor del mismo durante la vigencia.

2.4.1.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

En desarrollo del contrato que se llegare a celebrar, el contratista seleccionado deberá:

1. Desarrollar el objeto del contrato consistente en realizar la actualización del análisis de la situación de salud – ASIS, ajustado con el modelo de determinantes sociales en salud y los enfoques propuestos en el plan decenal de salud publica 2012-2021 Departamental y Municipal, actualizado a 31 de diciembre de 2022, poniendo a disposición toda su capacidad de gestión con el fin de lograr la realización del objeto en su integridad.
2. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el estudio previo e invitación, así como con la propuesta presentada con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones.
3. Mantener comunicación con la entidad a través del supervisor del contrato, a fin de recibir las orientaciones y el cumplimiento del objeto mismo.
4. Dar cumplimiento a las leyes, acuerdos y reglamentos aplicables que existan sobre el particular.
5. Participar en las reuniones convocadas relacionadas con el alcance del objeto contractual, así como, en las que sea solicitado en virtud de lo mismo.
6. Socialización del ASIS una vez terminado a la Secretaria de Salud.

2.4.2. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, la entidad estatal deberá:

1. Orientar y apoyar las acciones para la ejecución del contrato.
2. Cancelar al contratista el valor de lo contratado.
3. Recibir del contratista los documentos entregables.
4. Realizar la supervisión del contrato en los términos planteados.
5. Poner a disposición del contratista la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del objeto contractual.

3. ANÁLISIS DEL SECTOR.

3.1. CONDICIONES LEGALES, COMERCIALES, FINANCIERAS, ORGANIZACIONALES, TÉCNICAS Y DE RIESGO DEL SECTOR.

3.1.1. CONDICIONES LEGALES.

De acuerdo con el Objeto del Presente proceso contractual, le aplican las siguientes normas:

- Normativa Aplicable Al Departamento: El Departamento se somete en materia contractual a La Ley 80 De 1993, Ley 915 De 2004, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 De 2012, Decreto 1082 De 2015, El Manual De Contratación.

- Normativa Aplicable Al Contrato: Ley 80 de 1993, Ley 1150 De 2007, Código Civil, Código De Comercio., decreto 1082 de 2015.

- Normas aplicables al contratista: Ley 1123 de 2007, ley 734 de 2002, Ley 1480 de 2011, por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones; Ley 51 de 1975, por el cual se regula la actividad de periodismo y las demás concordantes; Artículo 43, numerales 43.3.1, 43.3.3, 43.3.4 de la Ley 715 de 2001, Competencias de las entidades territoriales en el sector salud; dirección del sector salud en el ámbito departamental; El artículo 33 de la Ley 1122 de enero 09 de 2007, Plan Nacional de Salud Pública; La ley 1438 de 2011, por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones, en la resolución 1536 del 2015, en donde se definen que las entidades territoriales, distritales y municipales son responsables de elaborar el Análisis de la Situación en Salud (ASIS) bajo el modelo de determinantes de la salud con los procedimientos y las herramientas definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social; se solicita a las entidades territoriales realizar la actualización del documento con un plazo dado por el nivel nacional a 31 de diciembre de cada anualidad.

3.1.2. CONDICIONES COMERCIALES, ORGANIZACIONALES Y TÉCNICAS.

EL MERCADO LOCAL.

En los últimos años, San Andrés ha venido en incremento la oferta de personal calificado, pues la cosmovisión del mundo ha cambiado y así mismo la del nativo y el residente que cada día reconocen más la importancia de acceder a una educación superior. La tecnología, la frecuencia de vuelos, la disminución de los costos de transporte aéreo, han influenciado para hacer más accesible a la comunidad isleña una educación superior de buena calidad. En respuesta hoy son muchos más los profesionales que habitan el archipiélago y la rama de elaboración del ASIS no es la excepción.

La Administración Departamental ha considerado suscribir contrato de Mínima cuantía teniendo en cuenta que se deberá realizar con personas jurídicas o naturales que sean profesionales especializados de la salud, con conocimiento en elaboración de ASIS bajo la metodología del ministerio de salud.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015,la Entidad procedió a efectuar un estudio del sector de las condiciones en que se adquieren los servicios objeto del presente análisis en el Departamento y los proveedores que suministran estos servicios, la Entidad verifico que se cuenta con proveedores que prestan el servicio en las condiciones requeridas, toda vez que en el Departamento existen personas jurídicas o naturales que prestan normalmente este tipo de servicio, que cuentan con la idoneidad e infraestructura, que podrán garantizar la ejecución oportuna de los servicios requeridos por la Entidad en este proceso.

Que se analizaron, y se compararon las condiciones en las cuales se ofrece este tipo de bienes y servicios a fin de determinar si satisfacen las necesidades identificadas por la entidad y las opciones para su satisfacción efectiva, de lo que se puede concluir que la entidad requerirá deberán cumplir con los servicios descritos en el cuadro de especificaciones técnicas.

3.1.3. CONDICIONES ECONÓMICAS, ORGANIZACIONALES Y TÉCNICAS DEL SECTOR

La epidemiologia es el estudio de la distribución y los determinantes de estados o eventos (en particular de enfermedades) relacionados con la salud y la aplicación de esos estudios al control de enfermedades y otros problemas de salud. Hay diversos métodos para llevar a cabo investigaciones epidemiológicas: la vigilancia y los estudios descriptivos se pueden utilizar para analizar la distribución, y los estudios analíticos permiten analizar los factores determinantes.

En términos generales, para la epidemiología, una población está constituida por un conjunto de unidades y, en tal sentido, podrán identificarse poblaciones de distintos tipos y formas. Así tendremos la población de pacientes internados, los trabajadores de una industria, los conductores de automóviles, los fumadores y los no fumadores, etc. Pero como parámetros generales de las poblaciones epidemiológicas, debemos decir que siempre están referidas a una zona geográfica y un tiempo determinados. En tal sentido, la completa definición de una población epidemiológica estarla dada por la conjunción de tres componentes: persona (hechos u objetos), lugar y tiempo. Supongamos como ejemplo el estudio de los nacimientos ocurridos en el lapso de dos años en una ciudad concreta.
En cuanto al origen de la epidemiología como actividad, algunos lo sitúan en la cultura egipcia, otros en la griega (varios siglos antes de nuestra era). Pero no es hasta el desarrollo de la estadística, en los siglos XVIII y XIX, que la epidemiologia adquiere jerarquía y relevancia. En el siglo XX, la incorporación masiva de la informática dio un importante impulso a la epidemiologia (bases de datos, aplicación de nuevas técnicas estadísticas). Actualmente, como veremos a continuación, es aplicada en amplias áreas del conocimiento humano.

Contribuciones pasadas y actuales de la epidemiología:

Enfermedades infecciosas: grandes epidemias del mundo antiguo como la peste, viruela y el cólera; y actuales problemas como la enfermedad de Chagas, el dengue y la gripe A. Debemos aclarar aquí, que la palabra epidemia, es utilizada para expresar un aumento del número de casos de una enfermedad (infecciosa o no) más allá de lo esperado habitualmente. Ambiental: desde 1850 (epidemia de cólera en Londres) se conoce la utilidad del método epidemiológico en la resolución de los problemas de contaminación del agua, aire y suelo.

Actualmente se la utiliza como fuente de conocimiento y prueba en los casos de contaminación de la cuenca Reconquista-Matanza-Riachuelo (provincia de Buenos

Aires) y en el conflicto generado en la costa del Rio Uruguay por la instalación de una industria pastera (provincia de Entre Ríos).

Enfermedades crónicas: estudio de los factores de riesgo responsables de la ocurrencia de afecciones como cáncer, enfermedades reumáticas y cardiovasculares, por citar las más importantes. Fue a partir del estudio epidemiológico de este tipo de afecciones que se comenzó a modelar el concepto de "origen multicausal de la enfermedad".

Accidentes (generales, de tránsito, laborales): con respecto a los accidentes de tránsito existen ejemplos actuales de estudios epidemiológicos realizados por el CESVI y la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

Un capítulo aparte lo constituye la Salud Ocupacional. Esta rama de la medicina, dado su carácter preventivo, social e interdisciplinario, encuentra en la epidemiologia la metodología adecuada para el desarrollo de sus estrategias preventivas y realización de investigaciones etiológicas (riesgos y causas) y evaluativas (impacto en el terreno de las medidas implementadas).

Gestión de sistemas y servicios de salud: (marketing, auditoria, administración, calidad y costos de diagnósticos y tratamientos). La epidemiología es ampliamente utilizada como auxiliar en la gestión de instituciones de salud, tanto pública como privada. Su actividad incluye tareas de administración, docencia e investigación. Social: participación (apoyo metodológico y estadístico) en los estudios para la determinación de los Índices de pobreza, indigencia, alfabetización, etc.

Legal: cada vez con mayor frecuencia la epidemiología es requerida como testigo experto acerca de posibles relaciones causa-efecto. En general se la requiere para resolver dos tipos de preguntas:
— ¿Existe en general, una relación causa-efecto entre un presunto factor médico o no medico (tratamiento, contaminación, forma de trabajo, etc.) y una enfermedad concreta (cáncer, enfisema, lumbalgia, etc.)?
— ¿Ha sido un factor concreto la causa de un problema de salud en ese individuo en particular?
En cuanto a las personas que trabajan aplicando a epidemiología, llamados genéricamente "epidemiólogos", podemos hacer un resumen que agrupa tres dimensiones para conocer su perfil profesional.

Finalmente, debemos enfatizar que el razonamiento epidemiológico tiene su centro en la prevención y se basa en el RIESGO(como probabilidad de que un hecho negativo ocurra).Esta similitud de pensamiento con la actividad aseguradora, permite a esta última valerse de todas las herramientas metodológicas de la epidemiologia, para aplicarlas en el desempeño de sus tareas habituales en áreas como seguros de vida, salud, mala praxis médica, ambiental, automóviles y riesgos del trabajo, entre otras ramas.

De lo dicho anteriormente debería quedar claro que la epidemiologia es una ciencia de la salud que permite establecer parámetros de lo esperable en determinadas situaciones, y una epidemia es el aumento de la cantidad de casos de una enfermedad (infecciosa o no) más allá de lo esperado en una zona y tiempo determinados.

Los profesionales de la salud que se especializan en epidemiologia se les llaman epidemiólogos. El objeto del presente contrato, dada su naturaleza deberá ser desarrollado por un epidemiólogo/a o en su defecto un especialista en salud pública bien sea contratista singular (persona natural o jurídica) o proponente plural

conformado por profesionales de la salud con especialización en epidemiología o salud pública.

Dado que se trata de una prestación de servicios profesionales, no existe en Colombia una tabla oficial de pago a estos servicios, sino que depende de la intensidad del mismo, la cantidad de horas laboradas y la cantidad de trabajo a ejecutar. Tampoco unas condiciones organizacionales específicas dado que los datos epidemiológicos pueden ser tratados por personas naturales o jurídicas dedicadas al mismo.

3.1.4. CONDICIONES FINANCIERAS.

El Departamento después de realizar el análisis correspondiente, se identificó que dada la modalidad de contratación y el objeto, condiciones de ejecución y pago de la misma, el cual puede ser ejecutado por una persona natural o jurídica indistintamente, no se hace necesario considerar esta perspectiva dado que la condición financiera (indicadores financieros) del contratista no incide de manera alguna en el cumplimiento del contrato ni en el desempeño de la entidad y por tal motivo no se procede a su desarrollo.

3.1.5. ANÁLISIS DE RIESGO.

Cumpliendo con lo expresado en el del Decreto 1082 de 2015,y con base al desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de ecuación contractual (Art.27 y 28 Ley 80 de 1993),o del equilibrio económico del contrato, los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del contrato que llegare a adjudicarse para el objeto del presente estudio, en el presente caso obedecen a riesgos empresariales, inherentes al funcionamiento de una organización empresarial, que se imputan exclusivamente al contratista afectado, y no a la entidad. (*Ver Sentencia del 9 de mayo de 1996, Consejo de Estado Sec.Tercera*)

De otra parte, las responsabilidades prestacionales estarán a cargo del contratista, ya que dicho personal no tendrá relación laboral alguna con la Gobernación del Departamento Archipiélago.
El Contratista deberá ejecutar el objeto del Contrato por su cuenta y riesgo, y asumir los gastos por todo concepto, incluyendo estudios, garantías, impuestos, tramites, seguros, multas y todos los demás gastos necesarios para la plena ejecución de las obligaciones que se derivan del objeto igualmente, la inversión y financiación de las obligaciones a su cargo que se derivan de la propuesta a la presente convocatoria pública son por cuenta exclusiva del Contratista.

Los riesgos y contingencias financieros, comerciales, cambiarios, operativos, ambientales, económicos, regulatorios, climatológicos, normativos y técnicos de las obligaciones a su cargo que se derivan del objeto del contrato son de responsabilidad indelegable del Contratista adjudicatario de este proceso licitatorio.

En consecuencia, las inversiones que realice el Contratista para el cumplimiento del contrato, incluyendo entre otras actividades, los gastos tributarios, y los costos sociales y técnicos, son de responsabilidad exclusiva de este y, por tanto, no podrán ser invocados como factores de supuestos desequilibrios contractuales.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, la Gobernación determinara, enumerara y asignara a la parte que este en mejores condiciones para mitigarlo, los riesgos previsibles involucrados en la contratación del objeto del presente proceso. (Ver Matriz de Riesgos en la Invitación).

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, solamente se verifican los requisitos mínimos habilitantes al oferente con el menor precio. En caso de que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, o no subsane en la oportunidad señalada, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que éste tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse lo anterior, se declara desierto el proceso.

En caso de empate la Entidad aplicara los criterios de que trata el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 del 2015 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

La Entidad, resolverá las observaciones que se hagan en forma respetuosa al informe de evaluación, dentro de los plazos establecidos en el cronograma fijado, igualmente estos deben realizarse de forma clara, precisa y concisa, debidamente argumentados, referenciados y centrados exclusivamente al informe de evaluación. Así mismo la entidad dará respuesta en los plazos estipulados en el cronograma del proceso.

La entidad podrá aceptar la oferta y celebrar el correspondiente contrato cuando solo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfechos los requerimientos contenidos en la invitación (artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 del 2015).

4.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN REFERIDOS A CONDICIONES Y CALIDADES DE LOS PROPONENTES.

4.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

Teniendo en cuenta que la Secretaria de Salud requiere contratar la elaboración del Análisis Situacional en Salud del Departamento de San Andrés y el municipio de Providencia, bajo los lineamientos metodológicos y con la información suministrada por el Departamento, requiere una persona natural y/o jurídica que cumpla con los siguientes requisitos:

PERSONA JURIDICA: Estar legalmente constituida, cuyo objeto social este relacionado con la elaboración de ASIS Departamentales y además perfiles epidemiológicos o vigilancia en salud publica o manejo de métodos cuantitativos o pruebas estadísticas para medición de desigualdades en salud. Debe tener como mínimo dos (2) años de existencia, lo que se acreditará con el certificado de existencia y representación legal.

PERSONA NATURAL: Ser mayor de edad, con título profesional del área de la salud con posgrado en epidemiologia, estadística o salud pública. El profesional que se presente en forma individual deberá soportarse en su propia infraestructura y equipamiento para entregar los documentos de los dos ASIS que le sean adjudicados no siendo responsabilidad de la entidad contratante el suministro de insumos, préstamo de equipos, área física u acceso a otros servicios de apoyo requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato.

Para acreditar la idoneidad como profesional y especialista, se deberán presentar copia del acta de grado correspondiente al pregrado y/o postgrado según aplique, la tarjeta profesional vigente, certificado de vigencia y/o antecedentes disciplinarios de la misma; y la respectiva autorización vigente expedida por el ente competente para ejercer la profesión en el territorio.

Se efectuará una verificación jurídica tanto al proponente como a la oferta presentada de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente acápite. Los documentos aquí exigidos se verificarán para determinar su cumplimiento o no. El proponente individual y/o todos los miembros de la unión temporal o consorcio deberán cumplir con la presentación del documento aquí exigido.

La entidad verificará que los aspirantes gocen de capacidad legal para contratar, esto es, para adquirir obligaciones, bien sea persona natural o jurídica o que se opte por una forma plural como el consorcio o la unión temporal. Así mismo se comprobará que los proponentes no se encuentren incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad.

Para efectos de demostrar la capacidad jurídica el oferente deberá incorporar en su sobre de propuestas la siguiente información:

- Carta de presentación de la propuesta (Anexo 1 ver en invitación pública). La no presentación o la presentación sin firma dará lugar al rechazo de la propuesta. En caso de ser persona jurídica, quien suscriba la carta deberá ser el representante legal o quien haga sus veces de acuerdo a las facultades otorgadas por el certificado de existencia y representación. La carta deberá ser original no se aceptarán carta de presentación fotocopiada o escaneada.

- Las personas jurídicas deberán allegar fotocopia de la cedula del representante legal y adjuntar el **original del Certificado de Existencia y Representación Legal, y Certificado de matrícula Mercantil de la persona jurídica** expedidos por la Cámara de Comercio respectiva. El certificado deberá contener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de entrega de las ofertas los cuales deberán estar vigente a la fecha del cierre. El objeto o actividad social de la persona jurídica proponente deberá tener relación con la actividad a contratar y la clasificación de ésta deberá coincidir con la del Registro Único Tributario. La no presentación del documento dará lugar al rechazo de la propuesta.

- Las personas naturales deberán allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía y adjuntar, de ser procedente, **el Certificado de Matrícula en el Registro Mercantil** y el de su establecimiento de comercio, expedidos con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha límite para presentar las propuestas y el cual deberá estar **vigente** a la fecha del cierre.

- Copia del RUT, actualizado de conformidad con el **Sistema de Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU REV CIIU revisión 4) RESOLUCIÓN NÚMERO 000139 de noviembre 21 de 2012.**

- Copia del Certificado Judicial vigente del representante legal expedido por la Policía Nacional.

- Copia del Certificado de Medidas Correctivas Vigente de la Policía Nacional (Multas y Sanciones).

- Certificado de Responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República de la persona natural y/o jurídica y del Representante legal.

- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación vigente tanto de la persona natural y/o jurídica como la del representante legal.

- Tener definida situación militar del representante legal si es menor de 50 años.

- Los proponentes deberán encontrarse a paz y salvo con el cumplimiento del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales o impuesto para la equidad: lo cual deberá constar en declaración juramentada suscrita por el mismo oferente en caso de persona natural, el representante legal y/o revisor fiscal si se trata de persona jurídica. Para efecto, deberán tener en cuenta:

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS. Declaración juramentada de la cantidad de empleados que devenguen más de 10 SMLMV, indicando si está o no obligado al pago de parafiscales; en caso de estar obligado al pago de dichos aportes, el proponente deberá allegar constancia expedida por cada una de las entidades recaudadoras donde conste que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

LAS PERSONAS JURÍDICAS SIN ÁNIMO DE LUCRO. Siguen obligadas en todo al pago de aportes parafiscales, por esto, deberán presentar siempre además de la declaración juramentada según la cual se encuentra a paz y salvo con estos pagos, la constancia expedida por cada una de las entidades recaudadoras que soporte lo afirmado por el proponente.
EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES. Cada uno de sus miembros individualmente considerados deberá obrar según su naturaleza, acorde a los incisos anteriores.

4.1.2. EXPERIENCIA.

Teniendo en cuenta que la Secretaría de Salud requiere contratar la elaboración de los Análisis de Situación en Salud del Departamento de San Andrés y municipio de Providencia, bajo los lineamientos metodológicos y con la información suministrada por el Departamento, requiere una persona natural y/o jurídica que cumpla con los siguientes requisitos:

PERSONA JURIDICA: Estar legalmente constituidas, cuyo objeto social esté relacionado con la elaboración de ASIS Departamentales y además perfiles epidemiológicos o vigilancia en salud pública o manejo de métodos cuantitativos o pruebas estadísticas para medición de desigualdades en salud. Debe tener como mínimo un (2) años de existencia, lo que se acreditará con el certificado de existencia y representación legal y demostrar la vinculación del al menos un equipo mínimo de un profesional –POR GRUPO- que reúna, cualquiera de los dos siguientes perfiles:

- Profesional en salud con especialización en epidemiología, estadística o salud pública con experiencia mínima de un (1) año en la elaboración de ASIS Departamental y además perfiles epidemiológicos y/o vigilancia en salud pública y/o el manejo de métodos cuantitativos o pruebas estadísticas para medición de desigualdades en salud.

- Profesional del área de la salud con experiencia mínima de tres (3) años en la elaboración de ASIS Departamental y además perfiles epidemiológicos y/o vigilancia en salud pública y/o el manejo de métodos cuantitativos o pruebas estadísticas para medición de desigualdades en salud.

PERSONA NATURAL: Al menos un año de experiencia en acciones que se relacionen con la elaboración de ASIS Departamentales, perfiles epidemiológicos, vigilancia en salud pública, manejo de métodos cuantitativos o pruebas estadísticas para medición de desigualdades en salud.
Se aceptarán por profesional tantos certificados como sean necesarios para certificar la experiencia requerida. Las certificaciones y/o constancias para efectos de contabilizar experiencia deberán contener como mínimo: Identificación de la entidad o empresa contratante, empleadora, beneficiaria o financiadora del trabajo de investigación, objeto del contrato y/o trabajo de investigación realizado.

4.1.3. CAPACIDAD FINANCIERA.

No se exigirá capacidad financiera, toda vez que estamos ante un proceso de selección de mínima cuantía, siendo suficiente la capacidad jurídica, experiencia y que el ofrecimiento técnico se encuentre conforme a lo requerido por la entidad en la invitación pública. Es claro que el objeto del contrato podrá ser cumplido por una persona natural, jurídica o proponente plural que cuente con las condiciones, calidades y personal profesional que han sido dispuestos por la administración.

4.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN REFERIDOS A LA OFERTA.
La determinación de los aspectos relacionados con el precio se efectuó teniendo en cuenta el análisis.

4.2.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. JUSTIFICACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente contrato a suscribir es por la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS, ($57.500.000), M/CTE** Incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, así como los costos directos o indirectos en los que debe incurrir el contratista para el cabal cumplimiento del objeto del contrato; el cual se encuentra amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 9354 expedido por el profesional especializado encargado del Grupo de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento.
. Sin embargo, el presupuesto oficial se encuentra sin el impuesto sobre el valor agregado (IVA) de acuerdo con lo establecido en el articulo 22 de la ley 47 de 1993, por lo que las propuestas presentadas se evaluaran sin dicho gravamen.

4.2.2. FORMA DE PAGO.

La entidad cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

Un primer pago correspondiente al 50%del valor contratado, una vez entregado el informe inicial el cual deberá tener un avance del 50% de la actualización del análisis de la situación de salud- ASIS.

Un último pago correspondiente al 50% restante del valor contratado contra entrega y aprobación de los documentos de ASIS Departamental y ASIS Municipal-Providencia y demás siguientes documentos:

a) La certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones durante el periodo respectivo expedida por el supervisor del contrato, en la que se señale igualmente el valor a pagar por el servicio recibido a satisfacción por el supervisor y el almacén Departamental.
b) La(s) factura(s) respectiva.
c) La certificación expedida por el revisor fiscal si el mismo se requiere legalmente o por contador público en la que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado los pagos a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003 Para lo anterior, debe aportar las planillas correspondientes, donde se evidencien todos los pagos realizados a sus empleados.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de naturaleza alguna.

4.2.3. CONDICIONES TÉCNICAS.

Las exigencias y requisitos mínimos de carácter técnico que deberá cumplir los Proponentes están contenidos en el (Anexo 3 ver en invitación pública). Oferta Técnica y económica. Los ítems de la propuesta se deberán diligenciar con exactitud y sin alterar el anexo correspondiente.

4.2.4. GARANTÍAS.

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal será libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de grandes superficies.

En el presente proceso, dado el valor del contrato y la forma de pago, la Entidad estima necesaria que el contratista constituya garantía única de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos:

De Cumplimiento del contrato, pago de multas, clausula penal pecuniario y demás sanciones, deberá ser equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.

5. PERMISOS, AUTORIZACIONES Y LICENCIAS REQUERIDAS.

Para la celebración del presente contrato la Asamblea, Departamental mediante la Ordenanza 007 de 2021, la cual en su artículo 71 y 72 autorizó al Gobernador de Departamento para suscribir contratos. Mediante Manual de Contratación vigente, el

Gobernador del Departamento, delegó en las distintas unidades ejecutoras, a través del Decreto No. 0158 de fecha 05 de mayo de 2021, el cumplimiento de los requisitos previos propios de la planeación del contrato. El contrato que se pretende celebrar esta incluido dentro del plan anual de adquisiciones, se adjunta certificado expedido por el almacenista Departamental.

El cumplimiento de los requisitos previos propios de la planeación del contrato se encuentra delegado en las distintas unidades ejecutoras en virtud del Decreto 251 de 2014 "Manual de Contratación"

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN Y ESTUDIO DE MERCADO.

El presupuesto oficial estimado para la presente modalidad de selección y para el contrato a suscribir es por la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 57.500.000), M/CTE**, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones así como los costos directos o indirectos en los que debe incurrir el contratista para el cabal cumplimiento del objeto del contrato; el cual se encuentra amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 9354 expedido por el profesional especializado encargado del Grupo de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento.
. Sin embargo, el presupuesto oficial se encuentra sin el impuesto sobre el valor agregado (IVA) de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la ley 47 de 1993, por lo que las propuestas presentadas se evaluaran sin dicho gravamen.

La secretaría de Salud del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina elaboro el presupuesto oficial estimado con base en cotizaciones solicitadas a personas naturales cuya idoneidad está integrada al sector relativo del objeto del presente proceso, que garanticen la prestación de los servicios requeridos. Para la estructuración de la oferta económica de los servicios objeto del contrato, se le informó a los cotizantes las características de 16 servicios que deben contener los documentos a entregar, la descripción técnica, tiempo de entrega, y lugar a desarrollar; de los cuales fueron recibidas dos cotizaciones así: Por parte de Darling Martínez Hurtado, Enfermera especialista en Epidemiología, y, Carolina Fontalvo, Fisioterapeuta especialista en Epidemiología.
La determinación de los aspectos relacionados con el precio se efectuó teniendo en cuenta el análisis económico de las cotizaciones recibidas, comparadas entre ellas y promediadas a fin de definir el precio techo o presupuesto oficial para el respectivo proceso de contratación, como a continuación se indica:

6.1 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

De conformidad con los principios de transparencia para la contratación, se procedió a determinar un valor promedio del estudio de mercado realizado y de acuerdo con las cotizaciones presentadas; tal como se puede observar en el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCIÓN	Valor Cotizante #1	Valor Cotizante #2	VALOR TOTAL PROMEDIO
		Darling Martinez Hurtado	Carolina Fontalvo	$ 57.500.000,00

1.Documento técnico ASIS Departamental 2. Documento técnico: ASIS Municipal.	Caracterización de los contextos territorial y demográfico en salud. Abordaje de los efectos de salud y sus determinantes: Análisis de la Mortalidad, Análisis de Morbilidad Priorización de los efectos de salud	**$ 50.000.000,00**	**$ 65.000.000,00**	

Para asumir los gastos del objeto contractual el Departamento dispone del Certificado de **Disponibilidad Presupuestal No. 9354** del 21 de Septiembre de 2022, con cargo a la identificación presupuestal: inversión 5505 – 2.3.2.02.02.008 – 201 denominado FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA, expedido por el profesional especializado encargado del Grupo de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento.
Los siguientes factores que inciden en el precio se denominarán Costos indirectos: está conformado por los descuentos nacionales y departamentales como:

- Retención en la Fuente Servicios: 4 % del Valor del Contrato.
- Estampilla Pro cultura (Dec. 043/07 – Ordenanza 020/06): 2% del valor del Contrato.
- Estampilla Adulto Mayor (Ordenanza 024/14): 0,5% del valor del Contrato

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será de Un (1) mes a partir del cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento, legalización y suscripción del acta de inicio.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El Decreto 1082 de 2015, reglamenta la modalidad de selección de Mínima Cuantía para las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad contratante, independiente de su objeto, de acuerdo con las reglas establecidas en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción". Modificatorio del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en el entendido de incorporar una nueva modalidad de selección.

10. NECESIDAD DE LA INTERVENTORIA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el Departamento ejercerá la vigilancia, control y desarrollo del presente contrato mediante la supervisión del Secretario de Salud, quien podrá ejercer dicha actividad con el apoyo de un funcionario de planta designado por el; la supervisión por parte de Departamento o su representante no exoneran ni disminuyen la responsabilidad del contratista, así como tampoco limitan su autoridad y dirección del objeto contractual.

Para efecto de la vigilancia por parte de la Secretaría de salud se tendrá en cuenta las siguientes atribuciones:

- Vigilar que el contratista cumpla sus obligaciones dentro de la oportunidad pactada.
- Comprobar que los elementos ofrecidos por el contratista cumplan con las condiciones técnicas y de calidad mínimas exigidas.
- Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, tales como los referentes a la seguridad social.
- Efectuar recomendaciones y requerimientos al contratista escogido a fin de garantizar el cumplimiento del objeto contratado.

ETHEL YANET CASTRO MANUEL
Secretaria de Salud Departamental

Proyectó: ECastro
Revisó: Of. Jurídica
Archivo: W. Smith

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Aprobación: 15-01-2016	Código: FO-AP-CT-08
	FORMATO MATRIZ DE RIESGOS DE CONTRATACION	Versión: 00	Página 1 de 1

PROCESO No. IP-SSA-0012-2022. OBJETO: "ACTUALIZACIÓN DEL ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN EN SALUD DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL, AJUSTADO CON EL MODELO DE DETERMINANTES SOCIALES EN SALUD Y LOS ENFOQUES PROPUESTOS EN EL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA 2012 – 2021, ACTUALIZADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2022", DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS CONTEMPLADAS EN EL PRESENTE ESTUDIO PREVIO.

No.	TIPO			ETAPA	Descripcion (que puede pasar, y , cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PRIORIDAD	A QUIEN SE LE ASIGNA (Entidad o Contratista)	TRATAMIENTO CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				AFECTA EL EQUILIBRIO DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR EL TRATAMENTIO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
												PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACION	TOTAL				Como se realiza?	Cada cuanto?
1	Operacional	General	Interno	Contratación	Cambios de normatividad o temas legales que impidan realizar la entrega del documento ASIS	Demora o retraso en el entregable del Documento ASIS	1	4	Riesgo Bajo	Departamento	Examinar la posible nueva regulación para determinar necesariedad de ajustes o modificaciones contractuales	1	2	3		Si	Contratista / Entidad	Tiempo de ejecucion del contrato	Verificación de obligaciones y cumplimiento-modificaciones legales o reglamentarias que afecten el cumplimiento	Cuando se presente el evento descrito
2	Operacionales	Especifico	Externa	Ejecución	No contar con el registro presupuestal	Extensión del plazo, no ejecución del contrato	1	6	Riesgo Alto	Contratante	Elaborar y solicitar el registro presupuestal.	1	1	2		No	Área de presupuesto	Tiempo antes de la ejecucion del contrato	Solicitud de registro presupuestal	Durante la elaboración del contrato
3	Operacionales	Especifico	Externa	Ejecución	Fallas en el soporte y en el cumplimiento de los tiempos	Retraso o incumplimiento del contrato. Posibilidad de hacer efectivo póliza.	3	6	Riesgo Alto	Contratista	Verificación de cumplimiento de obligaciones en tiempos establecidos. Requerimientos al contratista. Efectividad de la póliza	2	3	5		Si	Entidad	Tiempo de ejecucion del contrato	Seguimiento a la ejecución contractual	Durante el tiempo de ejecucion
4	Financiero	Especifico	Interno	Ejecución	Falta de pago o retrasos en los pagos del contrato	Retraso en el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Afectación de financiación del contrato.	1	5	Riesgo Medio	Contratista	Verificar razones de retraso. Cumplimiento de condiciones para efectuar el pago. Aplicar correctivos del caso.	1	2	3		No	Entidad	Tiempo de ejecucion del contrato. Pago una vez se entregue el 100% del objeto contratado.	Seguimiento contractual de obligación de pago cumplidas las condiciones	En el momento que se presente el inconveniente

5	Económicos	Específico	Externa	Selección/Ejecución	Mayor tiempo de ejecución por demoras en atención de las observaciones o exigencias que no hayan sido atendidas por el contratista en forma oportuna y eficaz	Retraso en las actividades contractuales	2	3	5	Riesgo medio	Contratista	Supervisión constante del contrato y del cumplimiento de las observaciones y exigencias realizadas	1	2	3		No	Contratista/Entidad	Ejecución del Contrato	Supervisión por parte de la entidad	Durante el tiempo de ejecucion
6	Operacionales	Específico	Externa	Ejecución	Incumplimiento en el pago de obligaciones laborales (Salarios, prestaciones sociales y aportes al sistema de seguridad social del personal a su cargo)	Afectación en la prestación del servicio. Reclamaciones legales o judiciales de trabajadores/contratistas.	1	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	Aplicación de claúsula de indoneidad de la Entidad	1	2	3		No	Entidad/ Contratista	Ejecución del Contrato - Mantenimiento o fallas	Seguimiento contractual	En el momento que se presente el inconveniente o se evidencie incumplimiento de S.Social
7	Operacionales	Específico	Externa	Ejecución	Incumplimiento o retardo en la presentación de requisitos legales para celebrar o ejecutar el contrato	No constitución de pólizas necesarias o no firma del contrato. Eventos de incumplimiento en la oferta	1	3	4	Riesgo Bajo	Contratista	Verificación y requerimiento de cumplimento de lo necesario. Aplicación de garantia de seriedad de oferta	1	2	3		No	Entidad/Contratista	Una vez se adjudique el contrato. Cumplimiento de cronograma	Verificación de cumplimiento de requisitos para ejecucion contrato	Luego de adjudicación del contrato
8	Operacionales	Específico	Externa	Ejecución	Aumento del Dólar	Afectación en los precios	2	3	5	Riesgo Medio	Entidad	Verificación indicadores economicos	2	2	4		Si	Entidad	Ejecucion del contrato	verificación de los indicadores	Durante tiempo de ejecucion
Elaboró										Revisó							Aprobó				
SECRETARIA DE SALUD										OFICINA ASESORA JURIDICA							SECRETARIA DE SALUD				